

La Dirección del **GRUPO AMIAB** en su compromiso por la Gestión Ética y Socialmente Responsable, detalla en su Código Ético un conjunto de principios que definen la relación con sus grupos de interés, así como las pautas de comportamiento para que los miembros de la organización actúen en consonancia con los valores, políticas y objetivos de la empresa, siendo fieles a la máxima de trabajar contra la corrupción en todas sus formas.

Como primer paso el **GRUPO AMIAB** manifiesta públicamente su más absoluta repulsa contra la corrupción, así como su compromiso para prevenir que se produzcan esta clase de conductas en el seno de su organización, adoptando para ello las siguientes medidas de prevención y control, en concordancia con lo que establece la norma SGE 21:

Medidas para la erradicación de prácticas como el soborno o la extorsión.

Sobornar es corromper a alguien con dádivas para conseguir de él algo que sea ilícito o que vaya en contra de los intereses de la organización.

Se establece el Comité de Gestión Ética como canal de comunicación, consulta y denuncia ante situaciones de extorsión o soborno.

Criterios de emisión y recepción de regalos y atenciones

Se prohíbe la aceptación y emisión de regalos que excedan de los usos y costumbres y fines sociales. En caso de duda, deberá consultarse con la Dirección o el Comité de Gestión Ética.

Las iniciativas de acción social, que impliquen emisión de regalos o contribuciones económicas, deberán ser aprobadas por Dirección.

Vías para la detección y limitación de los conflictos de intereses

El conflicto de intereses se presenta cuando la persona que deba actuar en un asunto puede tener un interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviesen personas cercanas.

La persona que se encuentre en dicha situación debe comunicarlo a la Dirección o el Comité de Gestión Ética.

En caso de decidir trabajar simultáneamente o prestar sus servicios para una empresa distinta, debe solicitarse la compatibilidad previa

Transparencia frente a la contribución a partidos políticos.

Se velará por mantener la independencia en la relación con partidos políticos u otras instituciones similares, así como respetar la legalidad y la transparencia en donaciones benéficas y patrocinios

Las invitaciones a cargos públicos a actos y eventos se basan estrictamente en intereses y relaciones profesionales, así como la contribución a fines de interés social

Mecanismos de consulta del personal ante acciones dudosas

En caso de duda, el personal podrá consultar a sus superiores o directamente con Dirección o el Comité de Gestión Ética.

Mecanismos de denuncia contra la corrupción.

Cualquier persona de la organización que tenga conocimiento de prácticas que pueden ser constitutivas de cualquier clase de corrupción, tiene el deber de ponerlo en conocimiento de Dirección o el Comité de Gestión Ética. Si el denunciante así lo solicita, se mantendrá su anonimato..

Es responsabilidad de toda la organización del GRUPO AMIAB el cumplimiento de los principios definidos en la presente Política Anticorrupción, la cual forma parte de la revisión del Sistema de Gestión Ética por la Dirección y es comunicada a todo el personal y puesta a disposición de de las partes interesadas

Encarnación Rodríguez Cáceres
Presidenta GRUPO AMIAB